



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 24 de febrero de 2017.-

VISTO: el expediente N° 00-10516/2016 del registro de esta Universidad, caratulado "Vilte, Carlos Hugo (Lic)" - E/ Resolución Rectoral para su convalidación y la Resolución Rectoral N° 1363 de fecha 12 de diciembre 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario General de esta Unviersidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó para convalidación de este órgano colegiado la Resolución Rectoral N° 1363 de fecha 12 de diciembre 2016.

Que, mediante la resolución mencionada anteriormente el Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabían Alejandro Calderón resolvió modificar las fechas de finalización de recepción online para el ingreso de las Carreras de Medicina y de Odontología establecida para el 20 de diciembre de 2016, fijándola en su consecuencia para el día el 13 del mismo mes y año.

Que, asimismo el Sr. Rector consideró en dicho sentido y en virtud del informe de la Secretaría de Asuntos Académicos, que se mantienen los argumentos esgrimidos en la Resolución referenciada para modificar la fecha de finalización de recepción de inscripciones online para el ingreso a la Carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2016, en tanto se sigue poniendo de manifiesto el impacto que viene a producir la nueva Ley N°27.204(reforma la Ley N°24.521) en dicha Carrera.

Que, el Titular del Rectorado de esta institución destacó que en la actualidad se han superado los 500 inscriptos aspirantes para la carrera en cuestión, lo que implicó en el marco de los establecido por la Ley, un impacto directo sobre el cursado del primer traycto, superado holgadamente la medida de años anteriores, lo que en función de la infraestructura y los recursos humanos disponibles resulta material y académicamente imposible atender con la necesaria y suficiente excelencia académica. En igual sentido el informe del Secretario de Asuntos Académicos manifestó que para la Carrera de Odontología se debió cumplir con la misma medida, tomando los mismo fundamentos de la Carrera de Medicina.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 431

Lic. Fabían A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 24 de febrero de 2017.-

Que, conforme lo establecido en el artículo 28° inc. 44 del Estatuto Universitario son atribuciones de este cuerpo colegiado " *toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente*".

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria N° 022, de fecha 24 de febrero de 2017, por la cual se resolvió modificar las fechas de finalización de recepción online para el ingreso de las Carreras de Medicina y de Odontología establecida para el 20 de diciembre de 2016, fijándola en su consecuencia el 13 del mismo mes y año.

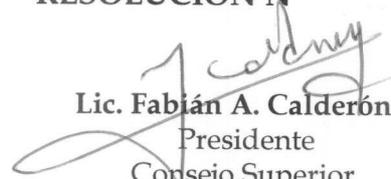
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1363 de fecha 12 de diciembre del 2016 por la cual se resolvió modificar las fechas de finalización de recepción online para el ingreso de las Carreras de Medicina y de Odontología establecidas para el 20 de diciembre de 2016, fijándola en su consecuencia el día 13 del mismo mes y año, conforme a lo señalado en el "Visto" y "Considerando" de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; comuníquese y archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 431

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior